

DECRETO ALCALDICIO N° 1217

Casablanca, 13 de abril de 2012

**VISTOS:** 1.- La conveniencia de contar con dos funciones de teatro infantil en el Centro Cultural.

2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



**DECRETO:**

I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con don **CARLOS ANDRES CRAIG SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 13.855.520-8 para realizar dos funciones de teatro infantil de las obras Una Pequeña Historia de Amor y Una Semilla de Esperanza en el Centro Cultural, por la suma única y total de \$ 100.000.- impuesto incluido.

II.- El Encargada Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.

III.- Impútese el cumplimiento al subtítulo 21 Item 04 Asginación 004 "Prestaciones de Servicios -Programas Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Adel  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico  
VFS/JSC

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de abril de 2012, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otro lado por **CARLOS ANDRES CRAIG SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 13.855.520-8, domiciliada en Calle 571, Peñablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de teatro infantil que comprende realizar 2 presentaciones de 30 minutos de las obras: Una Pequeña Historia de Amor y una Semilla de Esperanza a realizarse en el Centro Cultural de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 100.000 impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: Se deja constancia que el prestador ejecutó los servicios durante los 14 y 21 de abril, en el horario previamente acordado con el Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

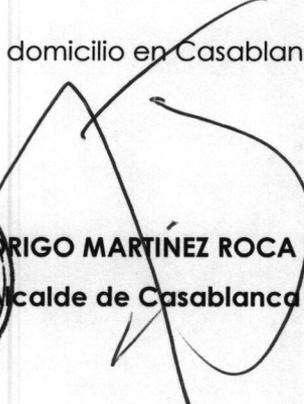
SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde Suplente don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 549 de fecha 15 de febrero de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
CARLOS CRAIG SEPULVEDA



  
RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca